



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.P. SAN SILVESTRE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS S.L.U., por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U., por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Carrera Popular San Silvestre Lpgc, a favor del TOP TIME EVENTOS SLU, con CIF B35821974, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.
- II.** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.15	CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC	30.000,00

- III.** Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000656, de fecha 09-04-2025, por importe de 30.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Carrera Popular San Silvestre Lpgc.
- IV.** Solicitud de documentación a la entidad TOP TIME EVENTOS SLU, con CIF B35821974, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3336-2025.
- V.** Documentación general presentada por la entidad:
- REG 20557-2025 de fecha 10.02.2025.
- VI.** Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.
- VII.** Informe, de fecha 30-04-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS SLU, con CIF B35821974, por la organización del evento deportivo Carrera Popular San Silvestre Lpgc.
- VIII.** Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 06-05-2025, para la incoación del expediente de referencia.
- IX.** Informe jurídico de fecha 21.05.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.
- X.** Borrador de convenio de colaboración.
- XI.** Informe Propuesta Resolución de fecha 23.05.2025.
- XII.** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 23.05.2025.
- XIII.** Informe Devolución de la Intervención Municipal, de fecha 28.05.2025.
- XIV.** Informe Asesoría jurídica, de fecha 05.06.2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.P. SAN SILVESTRE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS S.L.U., por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

XV. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 06.06.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- PRIMERO.** - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- SEGUNDO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- CUARTO.** - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- QUINTO.** - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- SÉPTIMO.** - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- OCTAVO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- NOVENO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- DÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

- PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 10.1.I) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente que la entidad TOP TIME EVENTOS SLU, con CIF B35821974, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.
- TERCERO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000656, de fecha 09-04-2025, por importe de 30.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.15, en concepto de la organización del evento deportivo Carrera Popular San Silvestre Lpgc.
- CUARTO.** - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.P. SAN SILVESTRE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS S.L.U., por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025	€	Beneficiario
341/489.15	CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC	30.000,00		TOP TIME EVENTOS SLU, con CIF B35821974

QUINTO. -

Con 23 ediciones celebradas, la San Silvestre de las Palmas de Gran Canaria se ha consolidado como un evento de referencia en la Ciudad de Las Palmas, destacando no solo por su impacto deportivo, sino también por su carácter festivo, inclusión y solidario. Año tras año, miles de corredores de todas las edades y noveles participan en esa emblemática carrera que ha logrado convertirse en la tercera San silvestre más multitudinaria de España. En su última edición, alcanzó la impresionante cifra de 9.001 inscritos reflejando su creciente popularidad y aceptación den la comunidad.

El éxito de la San silvestre LPGC no es casualidad, sino el resultado de una organización y una promoción efectiva a cabo de una entidad con una trayectoria en la planificación de eventos deportivos. Unos de los valores diferenciadores de la carrera es su compromiso social. La organización destina parte de los ingresos obtenidos de las inscripciones a cinco ONG´, apoyando proyectos que beneficia a distintos sectores vulnerables de la sociedad. En términos de promoción, la San silvestre de lpgc cuenta con una estrategia de difusión efectiva que combina campaña en redes sociales y medios de comunicación. Gracias a este enfoque, la carrera ha logrado mantener un crecimiento sostenido en un número de participantes y amplía su alcance a distintos públicos , desde corredores, profesionales hasta familias y aficionados al deporte.

La San Silvestre de Las Palmas de Gran Canaria es un evento deportivo que se celebra cada año el 31 de diciembre, convirtiéndose en una de las tradiciones mas esperadas para despedir el año de manera activa y saludable. Esta carrera , que ha ganado popularidad con el paso de los años, promueve el deporte y la actividad física fomentando la participación tanto de corredores experimentados como de aquellos que simplemente desean disfrutar de una jornada festiva en un ambiente de convivencia y alegría. El recorrido de la prueba principal consta de 6 kilómetros, atravesando algunos de los lugares más emblemáticos del centro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Es un carrera apta para todo tipo de participantes y además, el evento incluye una categoría especial para los más pequeños : la carrera Kids, con un recorrido de 600 metros. En esta prueba pueden participar niños de hasta 12 años, quienes tienen la opción de correr acompañados con un familiar, fomentando así la práctica deportiva en la familia y el disfrute de los más pequeños. Más Alla del aspecto deportivo, la San Silvestre de Las Palmas de Gran Canaria es un evento con un fuerte componente solidario. Parte de la recaudación obtenida con las inscripciones se destinan a diversas causas benéficas y ONG locales, convirtiéndolo en un acontecimiento que no solo promueve la actividad física, sino también valores como la solidaridad y la ayuda a los más necesitados. El ambiente de la carrera es festivo y acogedor, con una gran cantidad de participantes que se animan a correr disfrazados, añadiendo un toque de humor y diversión a la jornada. Es común ver grupos de amigos, familias y compañeros de trabajo participar juntos, haciéndose de esta carrera un evento de unión y celebración. La San silvestre de Las Palmas de Gran Canaria no es solo una carrera, sino una gran fiesta deportiva con la que miles de personas despiden el año de una manera original, saludable y solidaria. Un evento que una deporte, diversión y compromiso social en el corazón de la Ciudad.

La San Silvestre LPGC es una de las pruebas deportivas más emblemáticas de las Palmas de Gran Canaria el día 31 de Diciembre y ha logrado convertirse en un evento de referencia en el ámbito del deporte popular. Su esencia radica en ser una carrera familiar, solidaria y sostenible, lo que ha permitido que años tras año aumente su numero de participantes. Además, ha sido reconocida como la tercera prueba mas multitudinaria de España, lo que evidencia su gran acogida entre público y su relevancia dentro del calendario deportivo nacional. Unos de los aspectos más destacados de la San Silvestre LPGC es su accesibilidad para todos las edades y condiciones físicas, lo que la convierte en una prueba verdaderamente inclusiva. Gracias a esta

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.P. SAN SILVESTRE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS S.L.U., por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

característica, el evento atrae a una gran diversidad de público, entre los que se encuentran niños, jóvenes, adultos y personas mayores. Al ser una carrera no competitiva en la que el principal objetivo es disfrutar del deporte y competir un momento especial con familiares y amigos, se fomenta la participación de personas que quizás no estén acostumbradas a realizar actividad física de manera regular, pero que encuentran en esta prueba una oportunidad para empezar a hacerlo de una manera y en un ambiente festivo. Las familias tiene un papel fundamental en la San Silvestre de lpgc, ya que la carrera está diseñada para que padres, madres e hijos puedan correr juntos, promoviendo así hábitos saludables y fortaleciendo los lazos familiares a través del deporte. También es habitual ver a grupos de amigos que se inscriben con el objetivo de despedir el año de una manera diferente y divertida. En este sentido, el evento se convierte en una fiesta del deporte en la que el espíritu de compañerismo y la alegría predominan sobre la competición.

Otro sector de la población que se encuentra en esta prueba una oportunidad de participación son las personas con discapacidad, ya que la organización se ha esforzado en garantizar que el evento se a accesible para todos. De esta manera, la carrera contribuye a la inclusión social y deportiva, permitiendo que cualquier persona, independientemente de sus capacidades físicas, puedan formar parte de la experiencia.

Las San Silvestre de Las Palmas de Gran Canaria 2025 se plantea como una iniciativa multifacética que trasciende el ámbito deportivo, guiada por los siguientes objetivos:

- Promoción del deporte y los hábitos saludables es fomentar la actividad física con el ejercicio como parte esencial de un estilo de vida saludable, animando a personas de todas las edades y niveles a participar en un evento accesible e inclusivo.
- Cohesión social y participación comunitaria: Reunir a la comunidad en un ambiente festivo y colaborativo, fortaleciendo los lazos entre los habitantes y promoviendo un espacio de convivencia y celebración colectiva.
- Apoyo a causas benéficas: Destinar partes de los ingresos obtenidos a organizadores solidarios, reforzando el compromiso social y generando un impacto positivo en las personas necesitadas.
- Sostenibilidad: Implementar prácticas responsables para minimizar ambientazo del evento, fomentado una mayor conciencia.
- Proyecto de la Ciudad: Consolidar la San Silvestre como el evento referente a novel nacional e internacional, posicionando a Las Palmas como un destino atractivo para el deporte y el turismo.

Estos objetivos perseguidos, van acorde con el número de inscritos que se persiguen cada año ,con el fin de aumentarlos en cada edición. Se cuantifica través de las inscripciones, la elaboración de un estudio Roi, para medir el retorno de inversión publicitarios y además en cuanto a sostenibilidad un estudio de huella de carbono.

Para la difusión de la prueba de 2025, se amplía el alcance de la campaña publicitaria online y para ellos, se amplía le segmentación de la publicidad para llegar a nuevos usuarios. Apariciones en Radio Televisión Canaria , presencia en informativos , como telenoticias y Buenos dias Canarias. A nivel nacional, aparición de cadenas naciones cómo RTVE, así como en Antena3. (Atresmedia, en alguna ocasión).Paralelamente a los medios y la destacada presencia de lo medios digitales, tanto a novel local como nacional, las redes sociales toman el papel muy importante a la hora de su difusión. Por ello, cada años la comunicación digital es un pilar clave de la promoción a éxito de la San Silvestre de Las Palmas de Gran Canaria. A través de la plataforma como Facebook e Instagram , se logran la conexión directa con el publico generando así una comunidad activa y comprometida con el evento. Las estrategias de contenido permiten maximizar el alcance y fomentar la participación, no solo en términos de inscripciones, sino también en la difusión del espíritu festivo y solidario que caracteriza a esta carrera. Publicaciones dinámicas, interacción con los seguidores y el aumento de visibilidad e impacto del evento en redes sociales.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.P. SAN SILVESTRE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS S.L.U., por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.15, por organizar el evento deportivo CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC, a favor del TOP TIME EVENTOS SLU, con CIF B35821974.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad TOP TIME EVENTOS SLU, con CIF B35821974, subvención directa nominativa, por un importe TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) por organizar el evento deportivo CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.15, por organizar el evento deportivo CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC, a favor del TOP TIME EVENTOS SLU, con CIF B35821974.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad TOP TIME EVENTOS SLU, con CIF B35821974, por organizar el evento deportivo CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

QUINTA. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

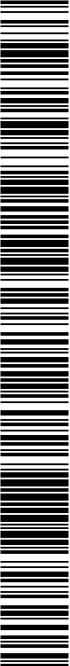
A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11

DECRETO									
2025 - 333	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
10/06/2025									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.C.P. SAN SILVESTRE Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS S.L.U., por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC. (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
 G006754d0123090b5e207e90f9060f0a5 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>10/06/2025 08:45</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>10/06/2025 10:16</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>10/06/2025 13:11</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45	CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11								

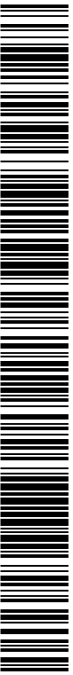
DECRETO

2025 - 333

LIBRO

10/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



6006754ad123090b5e207e90f90600a5

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL TOP TIME EVENTOS SLU POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 31/12/2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Pablo Ervigio Gonzalez Cardona** , mayor de edad, provista de [REDACTED] [REDACTED] en nombre y representación del TOP TIME EVENTOS SLU, con CIF B35821974, y domicilio en la calle Calle Luis Morote, núm. 29, Planta 3, Puerta 4., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Pablo Ervigio Gonzalez Cardona , en calidad de presidente del TOP TIME EVENTOS SLU, según consta en el certificado del Registro Mercantil, de fecha 30 de enero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11



administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025 - 2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. El solicitante TOP TIME EVENTOS SLU *según la escritura de elevación a público de decisión del socio único, de fecha 3 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, bajo el número 3.023 de su protocolo, tiene por objeto social la prestación de servicios para la realización de eventos deportivos.*

La entidad TOP TIME EVENTOS SLU tiene previsto organizar el evento deportivo denominado CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC, que se celebrará el día 31/12/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del TOP TIME EVENTOS SLU, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.15, por organizar el evento deportivo denominado CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC, que se celebrará el día 31/12/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11



Canaria.

VI. La entidad TOP TIME EVENTOS SLU acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al TOP TIME EVENTOS SLU, por la organización del evento deportivo CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC que se celebrará el día 31/12/2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al TOP TIME EVENTOS SLU, por la organización del evento deportivo CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC que se celebrará el día 31/12/2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a TOP TIME EVENTOS SLU.

Con 23 ediciones celebradas, la San Silvestre de las Palmas de Gran Canaria se ha consolidado como un evento de referencia en la Ciudad de Las Palmas, destacando no solo por su impacto deportivo, sino también por su carácter festivo, inclusión y solidario. Año tras año, miles de corredores de todas las edades y noveles participan en esa emblemática carrera que ha logrado convertirse en la tercera San silvestre más multitudinaria de España. En su última edición, alcanzó la impresionante cifra de 9.001 inscritos reflejando su creciente popularidad y aceptación den la comunidad.

El éxito de la San silvestre LPGC no es casualidad, sino el resultado de una organización y una promoción efectiva a cabo de una entidad con una trayectoria en la planificación de eventos deportivos. Unos de los valores diferenciadores de la carrera es su compromiso social. La organización destina parte de los ingresos obtenidos de las inscripciones a cinco ONG´, apoyando proyectos que benefician a distintos sectores vulnerables de la sociedad. En términos de promoción, la San silvestre de lpgc cuenta con una estrategia de difusión efectiva que combina campaña en redes sociales y medios de comunicación. Gracias a este enfoque, la carrera ha logrado mantener un crecimiento sostenido en un número de participantes y amplía su alcance a distintos públicos , desde corredores, profesionales hasta familias y aficionados al deporte.

La San Silvestre de Las Palmas de Gran Canaria es un evento deportivo que se celebra cada año el 31 de diciembre, convirtiéndose en una de las tradiciones mas esperadas para despedir el año de manera activa y saludable. Esta carrera , que ha ganado popularidad con el paso de los años, promueve el deporte y la actividad física fomentando la participación tanto de corredores experimentados como de aquellos que simplemente desean disfrutar de una jornada festiva en un

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11



ambiente de convivencia y alegría. El recorrido de la prueba principal consta de 6 kilómetros, atravesando algunos de los lugares más emblemáticos del centro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Es un carrera apta para todo tipo de participantes y además, el evento incluye una categoría especial para los más pequeños : la carrera Kids, con un recorrido de 600 metros. En esta prueba pueden participar niños de hasta 12 años, quienes tienen la opción de correr acompañados con un familiar, fomentando así la práctica deportiva en la familia y el disfrute de los más pequeños. Más Alla del aspecto deportivo, la San Silvestre de Las Palmas de Gran Canaria es un evento con un fuerte componente solidario. Parte de la recaudación obtenida con las inscripciones se destinan a diversas causas benéficas y ONG locales, convirtiéndolo en un acontecimiento que no solo promueve la actividad física, sino también valores como la solidaridad y la ayuda a los más necesitados.

El ambiente de la carrera es festivo y acogedor, con una gran cantidad de participantes que se animan a correr disfrazados, añadiendo un toque de humor y diversión a la jornada. Es común ver grupos de amigos, familias y compañeros de trabajo participar juntos, haciéndose de esta carrera un evento de unión y celebración.

La San silvestre de Las Palmas de Gran Canaria no es solo una carrera, sino una gran fiesta deportiva con la que miles de personas despiden el año de una manera original, saludable y solidaria. Un evento que una deporte, diversión y compromiso social en el corazón de la Ciudad.

La San Silvestre LPGC es una de las pruebas deportivas más emblemáticas de las Palmas de Gran Canaria el día 31 de Diciembre y ha logrado convertirse en un evento de referencia en el ámbito del deporte popular. Su esencia radica en ser una carrera familiar, solidaria y sostenible, lo que ha permitido que años tras año aumente su numero de participantes. Además, ha sido reconocida como la tercera prueba mas multitudinaria de España, lo que evidencia su gran acogida entre público y su relevancia dentro del calendario deportivo nacional. Unos de los aspectos más destacados de la San Silvestre LPGC es su accesibilidad para todos las

edades y condiciones físicas, lo que la convierte en una prueba verdaderamente inclusiva. Gracias a esta característica, el evento atrae a una gran diversidad de público, entre los que se encuentran niños, jóvenes, adultos y personas mayores. Al ser una carrera no competitiva en la que el principal objetivo es disfrutar del deporte y competir un momento especial con familiares y amigos, se fomenta la participación de personas que quizás no estén acostumbradas a realizar actividad física de manera regular, pero que encuentran en esta prueba una oportunidad para empezar a hacerlo de una manera y en un ambiente festivo. Las familias tiene un papel fundamental en la San Silvestre de lpgc, ya que la carrera está diseñada para que padres, madres e hijos puedan correr juntos, promoviendo así hábitos saludables y fortaleciendo los lazos familiares a través del deporte. También es habitual ver a grupos de amigos que se inscriben con el objetivo de despedir el año de una manera diferente y divertida. En este sentido, el evento se convierte en una fiesta del deporte en la que el espíritu de compañerismo y la alegría predominan sobre la competición.

Otro sector de la población que se encuentra en esta prueba una oportunidad de participación son las personas con discapacidad, ya que la organización se ha esforzado en garantizar que el evento se a accesible para todos. De esta manera, la carrera contribuye a la inclusión social y deportiva, permitiendo que cualquier persona, independientemente de sus capacidades físicas, puedan formar

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11



parte de la experiencia.

Las San Silvestre de Las Palmas de Gran Canaria 2025 se plantea como una iniciativa multifacética que trasciende el ámbito deportivo, guiada por los siguientes objetivos:

- Promoción del deporte y los hábitos saludables es fomentar la actividad física con el ejercicio como parte esencial de un estilo de vida saludable, animando a personas de todas las edades y niveles a participar en un evento accesible e inclusivo.
- Cohesión social y participación comunitaria: Reunir a la comunidad en un ambiente festivo y colaborativo, fortaleciendo los lazos entre los habitantes y promoviendo un espacio de convivencia y celebración colectiva.
- Apoyo a causas benéficas: Destinar partes de los ingresos obtenidos a organizadores solidarios, reforzando el compromiso social y generando un impacto positivo en las personas necesitadas.
- Sostenibilidad: Implementar prácticas responsables para minimizar ambientazo del evento, fomentado una mayor conciencia.
- Proyecto de la Ciudad: Consolidar la San Silvestre como el evento referente a novel nacional e internacional, posicionando a Las Palmas como un destino atractivo para el deporte y el turismo.

Estos objetivos perseguidos, van acorde con el número de inscritos que se persiguen cada año ,con el fin de aumentarlos en cada edición. Se cuantifica través de las inscripciones, la elaboración de un estudio Roi, para medir el retorno de inversión publicitarios y además en cuanto a sostenibilidad un estudio de huella de carbono.

Para la difusión de la prueba de 2025, se amplía el alcance de la campaña publicitaria online y para ellos, se amplía le segmentación de la publicidad para llegar a nuevos usuarios. Apariciones en Radio Televisión Canaria , presencia en informativos , como telenoticias y Buenos dias Canarias. A nivel nacional, aparición de cadenas naciones cómo RTVE, así como en Antena3. (Atresmedia, en alguna ocasión).Paralelamente a los medios y la destacada presencia de lo medios digitales, tanto a novel local como nacional, las redes sociales toman el papel muy importante a la hora de su difusión. Por ello, cada años la comunicación digital es un pilar clave de la promoción a éxito de la San Silvestre de Las Palmas de Gran Canaria.

A través de la plataforma como Facebook e Instagram , se logran la conexión directa con el publico generando así una comunidad activa y comprometida con el evento. Las estrategias de contenido permiten maximizar el alcance y fomentar la participación, no solo en términos de inscripciones, sino también en la difusión del espíritu festivo y solidario que caracteriza a esta carrera. Publicaciones dinámicas, interacción con los seguidores y el aumento de visibilidad e impacto del evento en redes sociales

Por ello, el TOP TIME EVENTOS SLU manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11



SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), cantidad que representa una financiación del 7,75 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

- En ningún caso, serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC que se celebrará el día 31/12/2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al TOP TIME EVENTOS SLU, la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €),

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11



con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.15 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 y, en la base 38ª de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

La entidad beneficiaria ha solicitado, en escrito presentado en fecha 22/04/2025, y número de registro de entrada 60352, el pago anticipado con carácter previo a la resolución de otorgamiento de la subvención, por lo que, al ser necesaria la financiación, se procederá al abono anticipado del 100% del importe total de la subvención, reteniendo el IMD el 20% de dicho importe en concepto de garantía.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado según lo previsto en la Base 38ª del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía.

Una vez se suscriba por las partes el convenio se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a 24.000,00 €.

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11



- a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
- b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
- c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo carrera popular san silvestre lpgc, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de marzo de 2026.

QUINTA. Garantías

Se constituirá garantía mediante retención del 20% de la subvención reconocida y liquidada, de acuerdo con lo establecido en base 38 de las de ejecución del presupuesto.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11



Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.
- b. La promoción y difusión de Carrera Popular, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. La promoción del evento LA CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- d. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC que se celebrará el día 31/12/2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11



- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la entidad TOP TIME EVENTOS SLU tiene previsto organizar el evento deportivo denominado CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la TOP TIME EVENTOS SLU determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

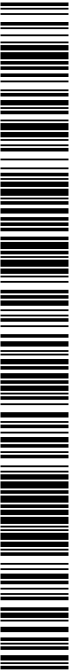
En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11

DECRETO	
2025 - 333	10/06/2025
LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
 G006754ad123090b5e207e90f9060f0a5 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo. Complejo Deportivo Las Palmeras Golf Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n 35019 - Las Palmas de Gran Canaria www.deporteslaspalmasgc.com	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/06/2025 08:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/06/2025 10:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/06/2025 13:11